



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 437-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 01 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1439-2021-MPA-GDUR de fecha 25 de Noviembre de 2021 del Gerente de Desarrollo Urbano Rural, respecto a la reestructuración del Comité de Recepción para la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CENTRO POBLADO DE NUEVA VICTORIA - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA", con Código de Inversión N° 2403082, demás antecedentes que se adjuntan a la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-"A", de fecha 10 de Noviembre de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 377-2021-MPA-GM de fecha 15 de Octubre de 2021 se **CONFORMÓ** el Comité de Recepción para la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CENTRO POBLADO DE NUEVA VICTORIA - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA", con Código de Inversión N° 2403082, conforme al siguiente detalle:

POR PARTE DE LA ENTIDAD

TITULARES:

Presidente: Ing. Julio Cesar Chicoma Huamán	CIP N° 79481.
1er Miembro: Ing. Ysauro Andy Arturo Ñopo Otiniano	CIP N° 118786.
2do Miembro: Arq. Carlos Alberto Chacón López	CAP N° 10012.
Ing. Gonzalo Martin Cabrejos Mesta	CIP N° 98868 Supervisor de Obra.

POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Ing. Bigberto Montaña Mori CIP N° 63217 Residente de Obra.
Sr. Segundo Oracio Neira Calle
Representante Común del **CONSORCIO NUEVA VICTORIA.**

Asimismo, se **NOTIFICÓ** la presente Resolución al **Sr. Segundo Oracio Neira Calle Representante Común del CONSORCIO NUEVA VICTORIA**, con Domicilio en: **Calle Callao Ofic N° 203 2° piso N° 758-Piura. Correo Electrónico: seguneira01@gmail.com**, con las formalidades de ley para conocimiento y fines correspondientes.

1



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 437-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 01 de 2021.

Que, a través del documento del visto, y en concordancia con la información presentada por el Sub Gerente de Obras, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la reestructuración del Comité de Recepción para la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CENTRO POBLADO DE NUEVA VICTORIA - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA"**, con Código de Inversión N° 2403082, debido a que algunos miembros de dicho Comité han cesado en su servicio en esta Entidad, por lo que adjunta la documentación y la propuesta correspondiente.

Que, el numeral **208.2** del artículo 208° del Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, **modificado** mediante **Decreto Supremo N° 162-2021-EF**, señala que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. y 208.3. el Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Que, mediante Informe N° 1212-2021-MPA-GAJ de fecha 29 de Noviembre de 2021 el Asesor Jurídico, contando con la información precedente, concluye que corresponde al Gerente Municipal reestructure el Comité de recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CENTRO POBLADO DE NUEVA VICTORIA - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA"**, con Código de Inversión N° 2403082, teniendo como referente la propuesta realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerente de Obras.

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-"A" de fecha 10 de Noviembre de 2021 para designar al Comité de recepción de obra y consultorías en general, y en observancia de lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, el Comité de Recepción para la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CENTRO POBLADO DE NUEVA VICTORIA - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA"**, con Código de Inversión N° 2403082, conforme al siguiente detalle:

POR PARTE DE LA ENTIDAD

TITULARES:

Presidente: Ing. Erick Marlon Berrú Domínguez CIP N° 103274.
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

1er Miembro: Ing. Albert Brandao Barranzuela Montero CIP N° 118786.
Sub Gerente de Obras



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 437-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 01 de 2021.



2do Miembro: Ing° Segundo Telesforo Medina Castro CIP N° 161563.
Sub Gerente de Supervisión y liquidación de Obras

Ing. Gonzalo Martin Cabrejos Mesta CIP N° 98868
Supervisor de Obra.

POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Ing. Bigberto Montaña Mori CIP N° 63217
Residente de Obra.

Sr. Segundo Oracio Neira Calle
Representante Común del **CONSORCIO NUEVA VICTORIA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. **Segundo Oracio Neira Calle Representante Común del CONSORCIO NUEVA VICTORIA, con Domicilio en: Calle Callao Ofic N° 203 2° piso N° 758-Piura. Correo Electrónico: seguneira01@gmail.com**, con las formalidades de ley para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los integrantes del Comité indicado, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL